



Resolución Gerencial Regional

Nº 0191-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 008-2015-GRA/GRTC.CEMARU, de Registro 15182-2015 de fecha 19 de mayo del 2015, sobre Aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105 tramo: Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco".y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105 tramo: Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco";

Que, el artículo 26^a de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial de Mantenimientos Rutinarios de la Institución esta remitiendo las bases para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105 tramo: Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco" la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio N° 008-2015-GRA/GRTC.CEMARU se pone en conocimiento que el Comité Especial de Mantenimientos Rutinarios de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 083-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios enmarcados en el Convenio de Gestión N° 152-2014-MTC/21 durante el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe N° 166-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/ PR;



0068

Resolución Gerencial Regional

Nº 0171-2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa

Selectiva Nº 009-2015-GRA/GRTC, primera convocatoria, del proceso para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105 tramo: Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco, por el valor referencial total de S/. 165,812.50 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos doce con 50/100 nuevos soles) incluido IGV., por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en veinticinco folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO MENSUAL S/.	VALOR REFERENCIAL S/.
Contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105 tramo: Dv.Puyca-Suni-Huactapa-Churca-Chincallapa-Quenco.	Mes	5.00	33,162.50	165,812.50

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al

Comité Especial de Mantenimientos Rutinarios de la Institución presidido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, designado con Resolución Regional Nº 083-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de

Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

22 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

bog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES